



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 2

NO. 56

SEPTIEMBRE 26, 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.



**Primer Periodo Ordinario del Segundo
Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Miguel Sámano Peralta
Dip. Armando Bautista Gómez**Secretario**

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

VocalesDip. Omar Ortega Álvarez
Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidente**

Dip. Nazario Gutiérrez Martínez

VicepresidentesDip. Juan Maccise Naime
Dip. Bernardo Segura Rivera**Secretarios**Dip. Brenda Escamilla Sámano
Dip. Araceli Casasola Salazar
Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gollás Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

56

Septiembre 26, 2019

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. 5

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,
DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

ACUERDO SOBRE EL SEGUNDO INFORME QUE ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD, RINDE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA. 9

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONAN LA FRACCIÓN XLIV AL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 23, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SIGUIENTE FRACCIÓN, A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE CREAR EL DISTINTIVO TIERRA MEXIQUENSE, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 10

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE APELACIÓN ADHESIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LORENA MARÍN MORENO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 14

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER MECANISMOS QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA Y LA EJECUCIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 18

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 21

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 2.146 DEL CAPÍTULO II DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DEL TÍTULO QUINTO, SE REFORMA EL ARTÍCULO 2.208 DEL CAPÍTULO II DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS CON FINES AMBIENTALES DEL TÍTULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO A LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60D Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60F DE LA SUBSECCIÓN I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, SECCIÓN SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USOS VEHÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 24
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 60, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y XII Y SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 30
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS LOMAN DELGADO. 35
- POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 40
- POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DE LA “SEMANA NACIONAL DE LA DONACIÓN DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 43

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.****Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con diez minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia da lectura al Acuerdo sobre el Segundo Informe que acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, rinde el Gobernador Constitucional, Licenciado Alfredo del Mazo Maza.

La Presidencia registra el acuerdo, se tiene por rendido el Informe de Gobierno y por atendido el mandato señalado en el artículo 77 fracciones XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en términos de lo previsto en el artículo 46 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en su oportunidad se procederá al análisis y el Informe correspondiente.

3.- El diputado Juan Carlos Soto Ibarra hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Asuntos Metropolitanos y de Desarrollo Urbano.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Elba Aldana Duarte, Max Agustín Correa Hernández, María Elizabeth Millán García, Faustino de la Cruz Pérez, Beatriz García Villegas y Valentín González Bautista.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo formulado en relación con adecuaciones en la integración de Comisiones y Comités, presentado por la Junta de Coordinación Política.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adicionan la fracción XLIV al artículo 3 y la fracción XXV al artículo 23, recorriéndose en su orden la siguiente fracción, a la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, a efecto de crear el

Distintivo Tierra Mexiquense, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Lorena Marín Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en materia de apelación adhesiva, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con el objetivo de promover mecanismos que garanticen la transparencia y la ejecución adecuada de los recursos, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Código Administrativo del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen

9.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 2.146 del capítulo II de la prevención y control de la contaminación atmosférica del título quinto, se reforma el artículo 2.208 del capítulo II de las personas físicas y jurídicas colectivas con fines ambientales del título sexto del libro segundo del equilibrio ecológico a la protección y el fomento al desarrollo sostenible del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Se reforma la fracción I del artículo 60D y la fracción I del artículo 60F de la subsección I de las disposiciones generales, sección segunda del impuesto sobre tenencia o usos vehículos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto y quinto al artículo 60, se adicionan las fracciones VI y XII y se reforma el último párrafo del artículo 61 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, Seguridad Pública y Tránsito de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría verifique el quórum. La Secretaría informa a la Presidencia que existe quórum.

11.- El diputado Carlos Loman Delgado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Elba Aldana Duarte hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, para que en términos de lo dispuesto por las fracciones II, IX y X del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, realice las acciones pertinentes a efecto de preservar los terrenos pertenecientes a las Colonias “El Salado y Las Américas” ubicados en la Sierra alta de Guadalupe, los cuales colindan con los municipios de Ecatepec, Acolman y Atenco, en el Estado de México, mismos que iban a ser destinados a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, hacen uso de la palabra los diputados Reneé Rodríguez Yáñez y Elba Aldana Duarte.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La diputada María de Jesús Galicia Ramos hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México y a la Directora General ISSEMYM del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones pertinentes a efecto de atender las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos humanos en referencia a los actos de violencia obstétrica en hospitales del ISEM e ISSEMYM, asimismo, presente un informe ante esta LX Legislatura sobre las medidas preventivas que se han implementado para combatir esta práctica por parte del personal de salud, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

El diputado Anuar Azar Figueroa solicita adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adhesión.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar de manera respetuosa al Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, para que en coordinación con el Colegio de Notarios del Estado de México y todos aquellos notarios que ejerzan funciones dentro del territorio del Estado de México, se promueva la aplicación de tarifas preferenciales del bajo costo durante todo el año, en el registro de testamentos, en beneficio de los adultos mayores que residan o cuenten con bienes muebles e inmuebles en el territorio del Estado de México, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría verifique el quórum. La Secretaría informa a la Presidencia que existe quórum.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- Uso de la palabra por el diputado Juan Maccise Naime para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario Luctuoso de Adolfo López Mateos”, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

16.- Uso de la palabra por el diputado Juan Jaffet Millán Márquez, para dar lectura al Posicionamiento en el marco de la “Semana Nacional de la Donación de Trasplante de Órganos y Tejidos”, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

17.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos del día de la fecha y cita para el jueves veintiséis del mes y año en curso, a las doce horas.

Diputadas Secretarias

Brenda Escamilla Sámano

Araceli Casasola Salazar

María del Rosario Elizalde Vázquez



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México,
septiembre 24, 2019
No. de Oficio 2A0000000/026/2019

DIPUTADO
NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E



Distinguido señor Diputado:

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente y por su amable conducto, me permito presentar ante esa Soberanía el documento denominado "Segundo Informe de Resultados" y los anexos correspondientes, mediante el cual se rinde el informe acerca del estado que guarda la administración pública estatal.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi alta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALEJANDRO OZUNA RIVERO



GUBERNATURA

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 276 00 50 y 276 00 51, fax: 276 00 46.

Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

La Diputada **Rosa María Zetina González** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura y en su representación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto que adicionan la fracción XLIV al artículo 3 y la fracción XXV al artículo 23, recorriéndose en su orden la siguiente fracción, a la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, a efecto de crear el Distintivo Tierra Mexiquense**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aportación del Estado de México al Producto Interno Bruto Nacional es de 8.7% por debajo del 17% de la Ciudad de México, según cifras de 2016 del INEGI; lo que hace que nuestro Estado sea la segunda economía más importante del país y conforme a los datos del último censo económico 2014 del INEGI, el Estado de México cuenta con 534,838 unidades económicas distribuidas por sectores económicos bajo la siguiente clasificación: el sector primario correspondiente principalmente a actividades agrícolas ganaderas y silvícolas representa tan sólo el 1.6% de la economía estatal; el sector secundario relacionado con la industria en sus diferentes modalidades representa 25.7% y las actividades relacionadas con el comercio y servicio correspondientes al sector terciario representan 72.7% que hace que la mayor aportación a la economía estatal se de en este sector.

En ese sentido se deben implementar políticas públicas de desarrollo económico sectorizadas que potencialicen el crecimiento económico y la generación de empleos para lograr una justa distribución del ingreso y la riqueza tomando como base los preceptos establecidos en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se integren de manera corresponsable el sector público, el sector social y el sector privado.

También es importante destacar que el Estado de México es la entidad con la mayor fuerza laboral del país con 7.8 millones de personas equivalente al 14.2% del total nacional según datos de la Encuesta de Ocupación y Empleo del INEGI 2015; las combinaciones de estos indicadores nos harían pensar que es una economía con un gran éxito, sin embargo, estas cifras distan mucho de la realidad con la que se cuenta en materia de Desarrollo Económico en el Estado de México.

Nuestro Estado se encuentra en el nada honroso lugar 26 de productividad a nivel nacional según datos de la encuesta mencionada anteriormente, por lo que somos la sexta economía con la productividad más baja en el país, que sí se traduce en empleos, pero con una baja remuneración económica derivada principalmente a que un alto porcentaje de las personas que trabajan en el Estado de México se encuentran empleadas en actividades poco productivas.

Con cifras del Censo Económico del INEGI 2014 en el Estado de México del total de unidades económicas establecidas el 97.3% son microempresas que emplean de 1 a 10 trabajadores; de este total de unidades económicas el 64.6% se concentran en 15 municipios; Ecatepec de Morelos, Nezahualcoyotl, Toluca, Naucalpan de Juárez, Tlanepantla de Baz, Chimalhuacan, Cuatitlan Izacalli, Tultitlan, Atizapán de Zaragoza, Ixtapaluca, Valle de Chalco, Tecamac, Chalco, Nicolás Romero y los Reyes la Paz.

El Estado de México se distingue por contar con cinco zonas geográficas con diferencias significativas en términos de pobreza, nivel de desarrollo y niveles de productividad; según datos de 2016 del Índice de Desarrollo Humano Municipal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la disparidad entre las regiones se observa en sus niveles de pobreza y desarrollo humano: mientras que la zona oriente registra un desarrollo humano municipal de 0.740 y una tasa de pobreza del 49% similar al mismo indicador que se tiene en Perú contrasta con la zona sur con un índice para el mismo tema de 0.627 y una tasa de pobreza de 71%

similar a la de Honduras ambas diferenciándose de la zona más productiva que es la del Valle de Toluca con un índice de desarrollo humano similar al de Colombia de .0731 y un tasa de pobreza del 50% indicadores que pueden corroborarse en el pilar económico del Plan Estatal De Desarrollo 2017-2023 del Estado de México.

Lo anterior, nos lleva a replantear las políticas públicas de desarrollo económico reorientándolas en favor de municipios y comunidades que tienen una vocación productiva muy marcada que estimule el desarrollo económico y se detone el turismo comercial que generan.

Hoy no podemos entender el desarrollo económico sin el impulso de microrregiones con potencial económico incluso dentro de los municipios como es el caso de Coatepec en el municipio de Ixtapaluca con una vocación productiva de destilado de Pulque, San Pedro Tultepec en el Municipio de Lerma con una vocación productiva en la fabricación de muebles, San Luis Mextepec en el municipio de Zinacantepec con venta al mayoreo de mariscos frescos, Gualupita Yaucuitlapan en el municipio de Tianguistenco con la elaboración de productos de lana, la elaboración de gorras, guantes y bufandas en San Cristobal Huixotitlan en el municipio de Toluca por mencionar algunas comunidades.

Sin dejar de lado a los municipios con una vocación de comercio y servicios muy marcadas como la elaboración de peluches en el municipio de Xonacatlan, la comercialización de cuero para chicarrón en el municipio de Mexicaltzingo, la elaboración y comercialización de prendas de vestir en el municipio de Chiconcuac, los servicios de música de mariachi en el municipio de Calimaya y la elaboración de calzado en San Mateo Atenco por mencionar algunos; que son una muestra de comunidades y municipios generadores de turismo comercial, que al no ser considerados turísticos carecen de planes definidos para detonar su potencial económico.

La política de desarrollo económico en el Estado de México se ha volcado al apoyo de municipios con vocación turística que tienen la denominación de pueblos mágicos y pueblos con encanto que sin duda alguna engalanan y son identidad de nuestra entidad, pero que en términos de indicadores de aportación a la economía estatal representan poco menos al equivalente del 50% de los municipios mencionados anteriormente.

En ese sentido y alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 con la visión de hacer de México un país más próspero, justo e incluyente para todas y todos; bajo el principio de “Economía para el Bienestar” y en congruencia con la política de desarrollo económico del Estado de México, se propone la creación del “Distintivo Tierra Mexiquense” que permitirá promover el conocimiento de las comunidades y municipios con esta denominación, establecerá módulos de atención a microempresarios, sociedades cooperativas y emprendedores para la vinculación de trámites, apoyo para capital semilla, capacitación, elaboración de planes de negocio, registro de marca, asesoría en mercadotecnia, consultoría, programas de equipamiento, entre otros.

El “Distintivo Tierra Mexiquense” permitirá establecer políticas públicas sectorizadas en materia de desarrollo económico con el objetivo de que se trabajen y ejecuten acciones de manera corresponsable con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de México, los municipios, micro empresarios, sociedades cooperativas y emprendedores ubicados en comunidades y municipios de nuestro Estado con vocaciones productivas muy marcadas buscando detonar el desarrollo económico de las mismas.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, el proyecto de reforma y adición a la Ley de Fomento Económico del Estado de México para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTEMENTE

**DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZALEZ
P R E S E N T A N T E**

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCED

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNA

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS	DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan la fracción XLIV al artículo 3 y la fracción XXV al artículo 23, recorriéndose en su orden la siguiente fracción, a la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

...

I. a XLIII. ...

XLIV. Distintivo Tierra Mexiquense: tiene por objeto incentivar y fortalecer el desarrollo económico en los municipios o comunidades que se ubica en una región o microrregión económica con una vocación productiva o de servicios muy asentada, generadoras de empleo, desarrollo económico e identidad, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Artículo 23.

I. a XXIV. ...

XXV. Coordinar el Programa Distintivo Tierra Mexiquense e integrar le Catálogo de los municipios y comunidades acreedoras del distintivo.

XXVI. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. - La Secretaria de Finanzas proporcionara, los recursos financieros suficientes, para la operación del programa distintivo Tierra Mexiquense contemplándose en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020.

CUARTO. - La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, en coordinación con el Instituto Mexiquense del Emprendedor, desarrollarán los lineamientos para la entrega y las reglas de operación para el Distintivo Tierra Mexiquense en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del inicio del ejercicio fiscal 2020.

QUINTO. - A partir de la integración del catálogo del distintivo Tierra Mexiquense, que realice la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con el Instituto Mexiquense del Emprendedor, se podrán realizar convenios de colaboración con otras instancias afines, con el objetivo de impulsar la vocación productiva del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 24 de Septiembre de 2019

**CC. SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 de su Reglamento, la que suscribe, Diputada María Lorena Marín Moreno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1.382, así como el epígrafe del artículo 1.366, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en materia de apelación adhesiva al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Nuestra Carta Magna en su artículo 17, párrafo segundo mandata lo siguiente:

“... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial...”

Nuestra Constitución Federal contempla en su parte dogmática la garantía de acceso y administración de justicia para todos.

En este contexto, nuestra ley suprema nos obliga como legisladores a dotar a los gobernados de mejores figuras jurídicas que hagan más eficaz nuestro marco normativo. Es por ello que se deben diseñar procesos judiciales eficientes para resolver los problemas que se suscitan entre los particulares, y con esto garantizar el acceso a la justicia que mandata la Constitución.

La implementación de figuras jurídicas capaces de agilizar los procesos jurisdiccionales es necesaria para brindar a los gobernados mayor credibilidad en nuestras instituciones de administración de justicia.

Al respecto, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en su artículo 1.360, contempla lo siguiente:

Artículo 1.360. Se reconocen como recursos los siguientes:

- I. Revocación;
- II. Apelación;
- III. Queja.

Estos recursos pueden ser interpuestos por la parte que crea sufrir afectaciones por las sentencias o acuerdos que dicten los órganos jurisdiccionales.

El profesor emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, y uno de los juristas más reconocidos de México, Cipriano Gómez Lara, escribe en su libro de Teoría General del Proceso lo siguiente:

“... la teoría general del proceso sólo puede enfocar el tema de los medios de impugnación advirtiendo que son recursos, procedimientos, instancias o acciones reconocidas favor de las partes, para que puedan combatir los actos o resoluciones de los tribunales, cuando éstos sean incorrectos, equivocados, no apegados a derecho o injustos. Si los recursos reglamentados en determinado sistema procesal son dos, tres o cinco, si reciben diferentes nombres y si sus alcances o procedimientos son distintos reiteramos que ello deriva o depende de factores legislativos o doctrinales peculiares y característicos de la cultura jurídica del lugar de que se trate”.

De lo anterior, advertimos que la etapa procesal de impugnación es de gran importancia en la consolidación del Estado de Derecho, pues con ésta se pueden combatir los actos de autoridad, así como garantizar el principio de legalidad consagrado en el artículo 16 de nuestra Constitución Federal.

Ahora bien, en ciertas ocasiones, al dictar sus sentencias los jueces son omisos en algunas pretensiones de las partes, o su fundamentación y motivación es deficiente.

Uno de los medios de impugnación más relevantes de nuestro sistema procesal es el recurso de apelación. Para el profesor en derecho procesal, Doctor Enrique Manuel Falcón, es “el medio de impugnación que tiene la parte para atacar las resoluciones judiciales, con el objeto de que el superior las revoque total o parcialmente por haber incurrido el juez a quo en un error de juzgamiento”.

Atendiendo a la definición anteriormente vertida, entendemos que la apelación es una herramienta que da certidumbre jurídica a los ciudadanos, cuando en la resolución jurisdiccional se vulneran ciertos derechos.

El artículo 1.366 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de México, a la letra dice:

“Artículo 1.366: La apelación tiene por objeto que el Tribunal de Alzada, revoque o modifique la resolución impugnada, en los puntos relativos a los agravios, los que de no prosperar motivarán su confirmación”.

Este medio de impugnación es de vital importancia en nuestra legislación procesal, ya que es un medio de defensa que brinda certidumbre jurídica en la impartición de justicia. Si bien es cierto, las herramientas de impugnación procesal refuerzan los andamiajes en la consolidación del Estado de Derecho, debemos fortalecer su contenido, mediante reformas bien direccionadas que garanticen la paz social y el pleno acceso a la justicia.

En este orden de ideas, se propone la incorporación de la figura de la apelación adhesiva en nuestro marco adjetivo estatal.

Es un medio tendiente a buscar la confirmación de la sentencia apelada, mediante la expresión de argumentos que le den mayor solidez a la parte considerativa de la resolución, dictada por el juez de primera instancia.

La apelación adhesiva representa los siguientes beneficios:

- Dota al Tribunal de Alzada de argumentos más poderosos, de fuerza más convincente o de mayor legalidad, para fortalecer el fallo del juez de primera instancia.
- Si existiere una defectuosa fundamentación y motivación en la sentencia de primera instancia, con la adhesión se refuerzan los razonamientos lógico-jurídicos expuestos.
- Recurre los considerandos que sirven de antecedentes o fundamento al fallo, a fin de que queden subsistentes los puntos resolutivos.

Aunado a lo anterior, al concentrar en un mismo juicio el análisis de todos los posibles agravios esgrimidos en el proceso, se resolvería conjuntamente sobre éstos y se evitarían dilaciones innecesarias.

Debe mencionarse que entidades como Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Jalisco, Morelos, Puebla, Sonora, Tabasco y Zacatecas ya contemplan en sus dispositivos normativos la figura de la apelación adhesiva.

Por otra parte, no hay que perder de vista que otras materias del derecho también la contemplan en su normatividad aplicable, como en el caso del Derecho Mercantil, que ha servido como criterio orientativo para el traslado de la mencionada figura al Derecho Procesal Civil.

La apelación adhesiva también ha sido interpretada por el Poder Judicial de la Federación, como se advierte en la siguiente tesis aislada:

“Época: Novena Época
Registro: 172095
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXVI, Julio de 2007
Materia(s): Civil

Tesis: V.1o.C.T.107 C
Página: 2455

APELACIÓN ADHESIVA. SU OBJETO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA). Conforme el último párrafo del artículo 375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, en el sentido de que no puede apelar el que obtuvo todo lo que pidió, a menos que se trate de apelación adhesiva, se evidencia que esta figura jurídica tiene por objeto que la parte favorecida con la resolución apelada, esté en posibilidades de mejorar los argumentos del Juez a fin de sustentar o mantener en iguales condiciones lo que se le concedió, es decir, que el fallo relativo subsista en sus términos y adquiera mayor fuerza persuasiva, pero no el de variar alguna determinación desfavorable al apelante, pues para ello tendría expedito el derecho a un recurso de apelación principal. No obsta a lo anterior que el diverso numeral 379 del citado ordenamiento adjetivo establezca que dicha apelación se considerará como independiente, toda vez que esa característica que se le confiere no tiene el alcance de considerarla como principal, dado que ese trámite independiente solamente constituye un medio para darle orden dentro del procedimiento y una base legal para sustanciarla.
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 218/2006. Ofelia Moreno Rivera u Ofelia Moreno Mendoza. 12 de marzo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Armida Elena Rodríguez Celaya. Secretario: Cruz Fidel López Soto”.

Sin lugar a dudas, es tarea de esta Legislatura incorporar al orden normativo figuras jurídicas que impacten de manera significativa en la impartición de justicia de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 1.382, así como el epígrafe del artículo 1.366, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, a fin de incorporar la figura de la apelación adhesiva, anexando el proyecto de decreto correspondiente para que, de estimarlo conducente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA LORENA MARÍN MORENO

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el artículo 1.382, así como el epígrafe del artículo 1.366, y se **adicionan** los párrafos segundo y tercero al artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Finalidad de la apelación **y de la apelación adhesiva.**

Artículo 1.366. La apelación tiene por objeto que el Tribunal de Alzada, revoque, modifique **o confirme** la resolución impugnada, en los puntos relativos a los agravios.

La parte que obtuvo sentencia favorable puede adherirse a la apelación interpuesta, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación. En este caso, la adhesión al recurso sigue la suerte de éste.

La apelación adhesiva sólo puede versar sobre la parte de la sentencia que no haya sido favorable al adherente, por la falta o indebida argumentación jurídica, aún cuando los resolutivos le hayan sido favorables.

Artículo 1.382. Admitido el recurso, se correrá traslado a la contraria con la copia de los agravios por tres días, para que si desea contestarlos, lo haga ante el propio Juez. **En caso de haberse adherido a la apelación, la contraria contará con el mismo plazo para manifestar lo que corresponda a sus intereses.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ del mes de _____ de 2019.

Toluca; México a 24 de septiembre de 2019

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

Quien suscribe Renée Alfonso Rodríguez Yánez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos pertinente presentar la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con el objetivo promover mecanismos que garanticen la transparencia y la ejecución adecuada de los recursos públicos, conforme a la siguiente fundamentación y consideraciones:

FUNDAMENTACIÓN.

En actuación del derecho de iniciativa, previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

CONSIDERACIONES.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconocemos que la función pública se debe ejercer de forma responsable y transparente, por el contrario un gobierno opaco y con actos de corrupción, afecta el desarrollo de las instituciones democráticas del país, origina violaciones de los derechos humanos y menoscaba la calidad de vida; además de generar un clima de frustración por parte de la sociedad, que afecta a la certidumbre y legitimidad de las instituciones.

Es así que en atención a la genuina denuncia de la sociedad, con anterioridad el Partido Acción Nacional a nivel nacional y a nivel estatal ha marcado una agenda de propuestas para combatir la corrupción, y hemos señalado siempre que el Estado y la sociedad deben cerciorarse en todo momento de que un servidor público cumple con los principios constitucionales y responde al mandato democrático depositado en su función.

A partir del 2015, se ha venido actuando en la construcción de una legislación cuyo objetivo principal ha sido erradicar o por lo menos, de manera paulatina reducir los índices de corrupción en México y el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de anticorrupción, la cual previó la conformación de un sistema nacional que se encuentra integrado por todas las instancias administrativas y jurisdiccionales que se centran en la identificación, prevención, supervisión, investigación y sanción de estos hechos.

También, la política estatal de combate a la corrupción debe estar en la articulación de las normas y de las instituciones destinadas a combatir ese fenómeno contando con las bases normativas, que permitan, en el ámbito administrativo, prevenir, combatir y castigar la corrupción con eficacia y eficiencia.

Sin embargo, la entidad mexiquense no tiene resultados alentadores, de acuerdo al Índice Mexicano de Corrupción y Calidad Gubernamental, publicado en el mes de Enero de este año por la organización "Frente Social", las entidades donde actualmente la población percibe mayor corrupción son: Ciudad de México, con un valor de 1.4; Tabasco, con 2; Oaxaca, con 2.1; Puebla, con 2.2; Estado de México, con 2.5; Morelos, con 2.8; Guerrero con 2.9 y Veracruz, con un valor de 3 puntos en la escala de 0 a 10. Lo anterior está basado en datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

Recientemente; durante el mes de julio de 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el indicador integrado en la **Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU)**, informó que en los primeros seis meses del año, la mitad de las personas que tuvieron que pedir ayuda o interactuar con alguna autoridad de seguridad pública fueron víctimas de actos de corrupción, y dentro de este documento, tres de las cinco ciudades más corruptas a nivel nacional pertenecen al Estado de México.

CIUDADES MAS CORRUPTAS 2019	
CIUDAD	PORCENTAJE
Acapulco, Guerrero	73.8 %
Los Mochis, Sinaloa	71.9%
Naucalpan, Estado de México	71.4 %
Tlalnepantla, Estado de México	70.8 %
Atizapán de Zaragoza, Estado de México	69.1 %

- **Elaboración propia con información de la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana, del INEGI, Méx; 2019.**

En este contexto, debemos redoblar los esfuerzos para abatir realmente la corrupción; y ello requiere en gran parte de la transformación y la participación efectiva de la sociedad, la suma de esfuerzos institucionales para lograr regresar credibilidad al régimen político, el cual sin duda tiene un desgaste razonable, pero que no debe quedarse en el limítante del señalamiento o el escándalo, sin que esto conlleve de propuestas específicas y concretas para abatirlo.

La sociedad exige que no exista derroche de recursos públicos, y que los recursos que sea utilizado se ejecuten con la mayor transparencia y eficiencia posible, no se debe permitir hacer del discurso del combate a la corrupción una oportunidad para por un lado señalar derroches y descontento social y por otro permitir la ejecución de recursos a conveniencia, pues en tal dinámica, nadie queda exento del lastre de la corrupción, y esto disminuye a las instituciones de todos los niveles de gobierno.

En el año 2017, mediante la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se establecieron las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

De igual forma con la expedición de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México se establecieron las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. A través de la Ley se determinaron las directrices básicas para la coordinación de las autoridades competentes estatales y municipales para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, mediante el funcionamiento del Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos.

En la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, el Comité de Participación Ciudadana quedo definida como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas, además de ser el encargado de vigilar, prevenir y detectar actos de corrupción y faltas administrativas, encausando esfuerzos con la sociedad civil para el combate a la corrupción.

En este sentido, de acuerdo con el artículo Artículo 21 de la ley mencionada se establecieron las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana, entre las que destaca la relacionada con la fiscalización de los recursos públicos, como es proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva los proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, o bien; la atribución de proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a los Entes Públicos Fiscalizadores.

Las recientes reformas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, reconocen ya en nuestra legislación estatal la incorporación de la solicitud ciudadana para la práctica de auditorías especiales en cuya

revisión y análisis técnico, correspondiendo a la Comisión de Vigilancia su recepción, análisis y de ser procedente la instrucción al Órgano Superior para practicarlas.

Por lo que de acuerdo con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, el Comité de Participación Ciudadana tiene entre sus funciones el coadyuvar al Comité Coordinador al cumplimiento de sus objetivos, entre los que se encuentran el diseño y la promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos; además de que el Comité de Participación Ciudadana funciona como vínculo directo con las organizaciones sociales, por lo que dichas atribuciones deben ser fortalecidas por medio la participación de la ciudadanía.

Por lo que con esta iniciativa pretendemos, que con la participación de los ciudadanos, de manera coordinada, las instancias en materia de combate a la corrupción y de fiscalización conformen y diseñen políticas públicas que generen controles, fomenten la transparencia y, finalmente, sancionen las conductas corruptas de todo funcionario público.

La corrupción debe ser vista por todos los funcionarios de todos los niveles y sin distingos partidarios, como la capacidad de las autoridades de dar respuesta a la sociedad con la operación efectiva de un gobierno, en su más amplia generalidad y con la oportunidad directa de conjuntar los esfuerzos para combatir la desigualdad, la pobreza e inseguridad persistente, y con ello contribuir a la construcción del bien común.

PROYECTO DE DECRETO PROPUESTO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XII del Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

I... a XI ...

XII. Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones y denuncias comprobadas y justificadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a los Entes Públicos Fiscalizadores, así como los relativos al mecanismo de solicitud ciudadana para la práctica de auditorías, en términos de la reglamentación correspondiente, sin menoscabo de las atribuciones que en la materia corresponden a las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**Diputado Renée Alfonso Rodríguez Yáñez
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, por su digno conducto, la que suscribe **el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Código Administrativo del Estado de México**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la diabetes mellitus (DM) es considerada una epidemia y es reconocida como una amenaza mundial. La diabetes es una enfermedad que en las últimas décadas ha mostrado un alto grado de incidencia y prevalencia en los sistemas de salud pública a nivel mundial, especialmente en nuestro continente.

Con datos emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente en el mundo hay más de 346 millones de personas con diabetes. Más del 80% de las muertes por diabetes se registran en países de ingresos bajos y medios, que en su mayoría se encuentran menos preparados para enfrentar este problema de salud pública.

Así mismo de acuerdo con estadísticas del INEGI, la diabetes es la principal causa de muerte en México, la cual lamentablemente representa el 15% de las defunciones en el país.

Además, de ser la primera causa de ceguera en los adultos de edad productiva, insuficiencia renal terminal, amputaciones no traumáticas y por desgracia de infartos al miocardio.

Según estimaciones actuales, en México la población aproximada de personas con diabetes asciende entre 10 y 15 millones de personas y ocasiona 80 mil muertes anuales, afectando a todas las clases sociales, principalmente a la población de bajos recursos económicos, asentada en las áreas urbanas.

En el Estado de México, de acuerdo con la Dirección General de Información en Salud, durante el periodo 2006-2010, se registraron 51,950 defunciones a causa de la diabetes, siendo más afectado el género femenino. Por lo que respecta a ingresos hospitalarios por este padecimiento, durante el periodo de 2005 a 2009, se registraron 26,031, siendo mayormente afectado el género femenino.

Es preciso reconocer el esfuerzo que ha realizado el gobierno del Estado de México en la campaña de prevención que realiza de manera permanente a través de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), sin embargo su avance como en todo el Mundo es significativo; afrontando que es un problema ya vigente dentro de los hogares de miles de mexiquenses y por tratarse de un padecimiento incurable, quien padecen esta enfermedad deben recibir tratamiento durante toda su vida y es por eso que es necesario realizar acciones concretas, definitivas y de manera permanente.

Por ello el Estado tiene que actuar como un ente garante ante lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, donde establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, valiéndose de las herramientas y políticas necesarias, sobre todo al ser un problema de salud pública que no solo tiene consecuencia en la integridad física, sino también repercusiones económicas, sociales y afectivas.

La salud es uno de los principales objetivos que coadyuvan en el desarrollo y bienestar social. Constituye en sí mismo un bien y una condición indispensable para la igualdad de oportunidades. Además se le ha reconocido como un insumo esencial de la seguridad global, el crecimiento económico y el avance democrático. De igual

manera la Declaración Universal de los Derechos Humanos prescribe que la salud es un derecho universal y fundamental que incide directamente al bienestar.

Para atender lo establecido y reconocido, los diferentes órdenes de gobierno deben trabajar en concurrencia, sumando esfuerzos de acuerdo a las competencias de cada autoridad, porque un paciente que padece diabetes no se puede imaginar enfrentar esta terrible enfermedad sin el apoyo gubernamental, sobre todo si se encuentra en situación de pobreza con lo cual aumenta su vulnerabilidad.

Si bien, el número es alarmante también existen otros factores que deben ser analizados, entre ellos el incremento en la incidencia pues de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016, la prevalencia de diabetes pasó de 9.2 por ciento en 2012 a 9.4 en 2016. Estos datos refieren que el Estado de México se mantiene por arriba del censo nacional en diabetes, registrando 10.8 por ciento, mientras que el promedio del país es de 9.4 por ciento; en lo referente a obesidad y sobrepeso los indicativos estatales son de 70.1 por ciento, mientras que en el ámbito nacional es de 71.2 por ciento.

Estos datos son un fiel reflejo de la grave problemática que vive la entidad en materia de salud, por ello se tiene que hacer conciencia y actuar en consecuencia, desde la prevención, hasta el tratamiento adecuado que apoye a la contribución en la mejora de su calidad de vida.

En cumplimiento al mandato constitucional referente al derecho a la protección a la salud y en el entendido que para el gobierno del Estado de México, de esta Legislatura y de este Grupo Parlamentario la atención médica a la Diabetes debe ser prioritaria se propone la presente iniciativa, con lo cual se puede facilitar la Insulina y/o tratamiento diagnosticado como un derecho, de fácil acceso, gratuito y permanente.

Bajo este orden de ideas plateamos el siguiente proyecto de decreto:

“POR UNA PATRÍA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA

DECRETO N°. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XX recorriéndose la subsecuente al artículo 2.16 del Capítulo Primero, Título Tercero, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO

DE LA SALUBRIDAD GENERAL

CAPITULO PRIMERO
Disposiciones generales

Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I.....

II.....

III.....

XX.- Atención médica a las personas que padezcan diabetes mellitus, así como brindar de manera permanente el tratamiento requerido.

XXI (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente adición, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el primer día del ejercicio fiscal siguiente, a su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El Gobierno del Estado de México, destinará los recursos necesarios para la implementación de lo establecido en el presente decreto, por las autoridades correspondientes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 24 de septiembre de 2019-

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 2.146 DEL CAPITULO II DE LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA DEL TITULO QUINTO, SE REFORMA EL ARTICULO 2.208 DEL CAPITULO II DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS CON FINES AMBIENTALES DEL TITULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO A LA PROTECCION AL AMBIENTE Y EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO. SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 60D Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 60F DE LA SUBSECCION I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, SECCION SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USOS VEHICULOS DEL**

CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; con el objeto de incentivar el uso de las vehículos con energías renovables y limpias como los vehículos eléctricos e híbridos para poder efectuar un cambio tecnológico que reduzca la emisión de contaminantes a la atmósfera y mejorar la calidad de aire que respiramos en el Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de construir vehículos con energías renovables y limpias ha impulsado el desarrollo de soluciones innovadoras y eficaces para la reducción del uso de fuentes de energía no renovables y, además, contaminantes. Los vehículos híbridos y eléctricos representan algunos de los principales saltos tecnológicos de los últimos años en este sentido.

El uso de vehículos híbridos y eléctricos tiene dos ventajas principales: la reducción de emisiones contaminantes y el ahorro de combustible ambos se consiguen gracias, principalmente, a las estrategias de recuperación de energía.

Otra de las ventajas de estos vehículos es su uso más silencioso en ciudad, donde el mayor impacto negativo sobre la calidad de vida lo tiene la contaminación acústica.

Desde hace más de 20 años se habla de los vehículos eléctricos e híbridos, como la solución para eliminar la contaminación atmosférica generada por los vehículos de combustión interna impulsados por la quema de combustibles fósiles como gasolinas y diesel. En las grandes ciudades del mundo y de México, donde se concentran grandes parques vehiculares se tienen elevados niveles de contaminación atmosférica por lo que los autos eléctricos e híbridos pueden ser una alternativa para evitar los impactos al medio ambiente y a la salud de la población en particular de los grupos sensibles a contaminantes atmosféricos como los niños y ancianos.

La contaminación atmosférica es el principal riesgo ambiental para la salud en América Latina. La Organización Mundial de la Salud estimó que una de cada nueve muertes en todo el mundo es el resultado de condiciones relacionadas con la contaminación atmosférica. Los contaminantes atmosféricos más relevantes para la salud son material particulado (PM) con un diámetro de 10 micras o menos, precisamente por su tamaño pueden penetrar profundamente en los pulmones e inducir la reacción de la superficie y las células de defensa. La

mayoría de estos contaminantes son el producto de la quema de combustibles fósiles, pero su composición puede variar según sus fuentes.

Los riesgos y efectos en la salud no están distribuidos equitativamente en la población. Las personas con enfermedades previas, los niños menores de cinco años y los adultos entre 50 y 75 años de edad son los más afectados.

Hay efectos de la contaminación del aire sobre la salud a corto y largo plazo, siendo la exposición a largo plazo la más significativa para la salud pública. La mayoría de las muertes atribuibles a la contaminación atmosférica en la población general están relacionadas con las enfermedades no transmisibles. El 36% de las muertes por cáncer de pulmón, el 35% de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, el 34% de los accidentes cerebrovasculares y el 27% de las cardiopatías isquémicas son atribuibles a la contaminación atmosférica. Sin embargo, el mayor impacto es sobre los menores de edad, ya que más de la mitad de las muertes de niños menores de 5 años es causada por infecciones agudas de las vías respiratorias inferiores debido a partículas inhaladas por la contaminación del aire interior.

En México más de 34 millones de personas están expuestas a mala calidad del aire, debido en su mayor parte a la contaminación generada por los automóviles, (INE, 2011). Se estiman que ocurren más de 14,734 muertes relacionadas con la mala calidad del aire en de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud.

El Estado de México y sus zona metropolitanas son una de las regiones más grandes y conflictivas en cuanto a movilidad se refiere y también de las más contaminadas, donde la mayor parte de esta contaminación se debe a la generada por los vehículos automotores.

Debido al proceso de urbanización, a la expansión de la mancha urbana y la población que migra al Estado de México, la necesidad de movilidad de personas, bienes y mercancías ha propiciado un incremento en el parque vehicular, estos se consideran esenciales para satisfacer las demandas de la población. Con más de 3 millones 500 mil automóviles particulares, mil 200 vehículos de transporte público y concesionado, 68 mil vehículos pesados de transporte de carga y de servicios y 102 mil 100 vehículos concesionados o taxis, y mil 400 vehículos de servicios de recolección de basura, patrullas, ambulancias y demás servicios, para 2016; y que todo este parque vehicular consume 18 millones de litros de gasolina y más de 5 millones 500 mil litros de Diesel al año lo que genera un total de más de 4 millones de toneladas anuales de gases contaminantes, lo que da como resultado que el Estado de México, sea una de las entidades más contaminados por fuentes móviles.

El 95% del consumo de gasolina en México es destinado al autotransporte. A nivel urbano los vehículos son fuentes principales de contaminantes. Se estima que contribuyen en promedio al 95% de las emisiones de CO, al 73% del NOx y al 15% de SO₂ y al 22% de los compuestos organicos volátiles.

El crecimiento de la tasa de motorización actual en México es de 6.3% anual, o sea mayor al crecimiento de la tasa de demográfica de 2.41%. Las estimaciones señalan que si esta tendencia continúa hacia 2030 podría tenerse un parque vehicular de hasta 70 millones de vehículos, compuestos principalmente de vehículos particulares. Por tanto es fundamental implementar programas y políticas públicas que cambien y mejoren los sistemas de movilidad actuales generando facilidad de movimiento por cualquier medio de transporte y de accesibilidad.

Durante mayo de este año, tuvimos un par de semanas con índices de contaminación altos y mala calidad del aire, lo que dio como resultado que las autoridades decretaran varios días de contingencia ambiental restringiéndose la realización de actividades al aire libre, así como suspensión de clases en todos los niveles educativos, se redujo notablemente la actividad industrial, se cancelaron eventos masivos como partidos de futbol, y conciertos al aire libre y además se solicitó a los padres de familia evitaran que sus hijos y los adultos mayores tuvieran actividades al aire libre, para evitar respirar aire con altos niveles de ozono y partículas menores a 2.5 micras producido por incendios forestales y la contaminación de fuentes móviles.

Ante esto, y debido a que con mayor frecuencia se presentan cambios en el patrón de lluvias y de temperaturas debido a los fenómenos del cambio climático, se debe cambiar gradualmente la tecnología del parque vehicular que actualmente circula, por vehículos eléctricos e híbridos, así como impulsar y fomentar el transporte público.

Aunque las ventas de estos vehículos han crecido a través de los años, todavía es marginal su presencia en el parque vehicular del Estado de México, sin embargo la oferta por parte de las armadoras que operan en México

de modelos eléctricos e híbridos ha aumentado, aunque todavía los precios de estos vehículos resultan elevados e inaccesibles (los costos de estos van de \$500 mil hasta los \$4 millones de pesos) para la mayoría de las personas, que están buscando comprar un automóvil nuevo con bajo impacto ambiental y bajo consumo energético. Sin embargo se espera que en los próximos años y obedeciendo a la ley de oferta y demanda se reduzcan los costos. No obstante se estima que debido al incremento de los costos de combustibles se opte por la compra de automóviles eléctricos o híbridos.

A nivel mundial en el año 2016 se vendieron 391 mil autos eléctricos, en el 2017 esta cifra se incrementó a 727 mil autos comercializados y en el 2018 se comercializaron más de 1.26 millones de unidades de vehículos eléctricos.

En general, y aunque la tendencia es creciente, todavía no es suficiente ni se vislumbra cambiar de tecnologías obsoletas y contaminantes como la de motores con quema de combustibles fósiles a tecnologías limpias como motores eléctricos e híbridos debido a la escasa oferta y altos costos de estas tecnologías.

Por otro lado, en China es donde se están vendiendo las mayores cantidades de vehículos eléctricos e híbridos, el año pasado se comercializaron más de 769 mil automóviles eléctricos, y en el resto del mundo solo se comercializaron 400 mil autos, lo que nos habla de que están ocupados en cambiar tecnología obsoleta de quema de combustibles fósiles por tecnologías más limpias y amigables con el medio ambiente.

Aunque el líder a nivel mundial en venta de autos eléctricos e híbridos es Noruega, en cuanto a proporción de habitantes y autos vendidos, se estima que este año el 49% del total de los autos nuevos sean eléctricos e híbridos, esto es más del 15% en relación al mismo periodo del año anterior, con lo que esta cifra porcentual y debido al número de habitantes, se ratifica este país como el líder en la venta de autos eléctricos e híbridos.

Por otro lado, la compra de autos eléctricos e híbridos por parte de automovilistas mexicanos ha ido aumentando poco a poco desde que empezaron a venderse en México hace más de diez años. La entidad con mayor adquisición de modelos con esta tecnología es la Ciudad de México, pues datos de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA), indican que en México en 2018 se vendieron 177 autos eléctricos, 1492 híbridos conectables y 14 mil 025 autos híbridos, siendo la capital del país encabeza las cifras con más de 36% de compras, le sigue el Estado de México con cerca de 14% y Jalisco con 8.2%. Este año la tendencia es que se igualen o superen estas cifras debido a que cada vez más, los consumidores son más conscientes de los efectos que producen los automóviles convencionales con motores de gasolina y diesel, pero sobre todo por el ahorro en combustibles que se logra con estas unidades.

Sin embargo, la compra de autos híbridos y eléctricos sigue siendo marginal en comparación con los autos convencionales, ya que según la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) de enero a diciembre del 2018 se comercializaron alrededor de un millón 500 mil unidades en México, con tecnología convencional de quema de combustibles fósiles.

Debido a las cifras antes mencionadas en México, sólo el 1% de los conductores compran vehículos automotores, adquieren un auto eléctrico o híbridos.

Por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Verde de México pone a la consideración de esta. H. Legislatura la presente iniciativa que busca incentivar la compra-venta de estas unidades debido a la notoria ayuda al medio ambiente, y a las innumerables ventajas económicas y fiscales para los bolsillos de los dueños de estas unidades. Por ejemplo en un coche híbrido se puede consumir tan sólo 1/3 parte de gasolina que con uno convencional.

La importancia de la adquisición de unidades móviles con energías renovables como los híbridos y eléctricos no sólo radica en la disminución de contaminación en ciudades grandes y medianas de México como Monterrey, Toluca, Puebla y ZMVM consideradas como las más contaminadas, sino en las ventajas ambientales y económicas que se perciben de manera inmediata al adquirir unidades con estas tecnologías.

Es cierto que la inversión inicial es más elevada que los coches de gasolina, sin embargo, el incremento del precio de la gasolina se resiente en los bolsillos de los consumidores. Y es que un auto convencional puedes gastar hasta el triple o cuádruple en gasolina al año, respecto a un auto eléctrico e híbrido.

Por ejemplo, en un Nissan Sentra 2017 se invertirían alrededor de \$70 mil 700 pesos al año en combustible, en contraste, con un Kia Niro Híbrido 2017, sólo 19 mil 800 pesos; misma cantidad que se desembolsaría con un Ford Fusion Hybrid 2015.

Además aquellas personas que adquieren unidades eléctricas e híbridas, están exentas de la verificación vehicular, con la cual podrán circular todo el año aunque se active la contingencia ambiental.

En caso de contingencias ambientales prolongadas e inesperadas se pueden ahorrar más de 2 mil 500 pesos, que es lo que costaría desplazarse unos días de contingencia ambiental y moverse en vehículos de alquiler como taxis de sitio o de plataforma digital como uber o cabify.

En síntesis los beneficios de los autos eléctricos e híbridos en México son:

- El pago por la renta o uso temporal de automóviles eléctricos es deducible de impuestos.
- Tienen holograma exento de verificación si el modelo aparece en lista emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.
- Pueden tramitar Ecotag Teleavía que otorga 20% de descuento en las autopistas urbanas de la CDMX.

De manera específica los autos eléctricos e híbridos se caracterizan por:

- Motor. Los vehículos híbridos cuentan con 2 motores: uno requiere gasolina y el otro es eléctrico. Las baterías de litio se abastecen cuando el motor de gasolina está en funcionamiento. Los autos eléctricos pueden funcionar 100% sin combustible.
- Autonomía en recorridos

En general, los coches totalmente eléctricos son recomendables para ciudad, mientras que los autos híbridos son más adaptables a trayectos largos y en carretera.

Si bien es cierto que el precio del seguro de auto para vehículos de este tipo puede aumentar hasta 37% frente a una póliza convencional. Los expertos comentan que las compañías aseguradoras reconocen la importancia de los autos híbridos y eléctricos por lo que comienzan a crear paquetes con coberturas exclusivas que respalden a sus usuarios. Una póliza completa como Amplia Plus cuenta con asistencias y respaldo ante cualquier siniestro vehicular, además protege en reparación o indemnización de piezas importantes de estas unidades tecnológicas como el motor eléctrico o la batería.

Resulta fundamental que el seguro cubra al automovilista por el robo del cable y por fallas en la batería; ya que el cable de la batería es un accesorio realmente relevante de los carros eléctricos, pues, la carga se realiza a través de mismo.

Además, la reposición del cable es costosa y aún difícil de conseguir, por lo que, tenerlo asegurado es una decisión inteligente que puede ahorrarle mayores disgustos al propietario.

Por otro lado las energías renovables no solamente están bajando sus precios sino que están cambiando drásticamente el mercado de la energía. En 2016 la energía solar se convirtió en la forma más barata de generación eléctrica, al bajar dramáticamente sus costos de producción, incluyendo China, India, Brasil y por supuesto México en las dos primeras subastas del sector eléctrico. Otro ejemplo lo encontramos en Europa en 2016, donde el 86% de la capacidad energética recién instalada proviene de fuentes renovables. La energía solar probablemente será la opción de energía de menor costo en casi todas las partes del mundo en menos de 10 años.

Finalmente conscientes del creciente desequilibrio entre la oferta y la demanda de energía; el incremento en los niveles de contaminación atmosférica; y las emisiones de CO₂ cómo el principal causante del Cambio Climático; hacen crucial el desarrollo continuo de tecnologías y cambios tecnológicos en los sistemas de transporte y modelos de movilidad.

Los vehículos eléctricos pueden ser una solución viable para disminuir los problemas ambientales de las grandes urbes en México. Sin embargo, un ecosistema integral de movilidad y optimización de ingeniería, así como establecer incentivos de fabricación, políticas públicas, económicas y de accesibilidad para los usuarios tienen que ser implementados en el corto, mediano y largo plazo para que sean una realidad en el Estado de México.

Por lo que esta iniciativa busca generar Incentivos económicos y fiscales para el cambio de tecnología de vehículos de energía de origen fósil a energías limpias y renovables como los eléctricos e híbridos. Prescindir de los vehículos que funcionan con motor de combustión interna, cuyas emisiones contaminantes son una de las causas más directas de la contaminación atmosférica, y empezar a movernos por las ciudades de una forma más limpia, en definitiva, pasar a la movilidad sostenible.

Brindar estímulos fiscales para fabricantes mexicanos de vehículos eléctricos e híbridos; porque estamos convencidos que las energías renovables y limpias son el futuro de la movilidad sostenible para el siglo XXI.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 2.146 DEL CAPITULO II DE LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA DEL TITULO QUINTO, SE REFORMA EL ARTICULO 2.208 DEL CAPITULO II DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS CON FINES AMBIENTALES DEL TITULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO A LA PROTECCION AL AMBIENTE Y EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO. SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 60D Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 60F DE LA SUBSECCION I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, SECCION SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USOS VEHICULOS DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ___

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Se reforma el Código para la Biodiversidad del Estado de México adicionando la fracción VI del artículo 2.146 del capítulo II de la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica del Título Quinto, se reforma el artículo 2.208 del capítulo II de la Personas Físicas y Jurídicas Colectivas con Fines Ambientales del Título Sexto del Libro Segundo del Equilibrio Ecológico a la Protección al Ambiente y el Fomento al Desarrollo Sostenible de dicho código. Se reforma la fracción I del artículo 60D y la fracción I, del artículo 60F de la Subsección de las Disposiciones Generales, Sección Segunda del Impuesto sobre la Tenencia o Usos de Vehículos, ambos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

**LIBRO SEGUNDO
DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, LA PROTECCION AL AMBIENTE Y EL FOMENTO AL DESARROLLO
SOSTENIBLE**

**CAPITULO II
DE LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA**

Artículo 2.146. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica producida por fuentes móviles la Secretaría, directamente o mediante acuerdos de colaboración que celebre con las autoridades municipales deberá:

I..
...
...

VI. Promover el uso de transporte público y el uso de vehículos que usen energías limpias y renovables.

CAPITULO II
DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS CON FINES AMBIENTALISTAS
SECCION SEGUNDA DE LOS ESTIMULOS

Artículo 2.208. El Ejecutivo Estatal instrumentará en el ámbito de su competencia en la Ley de Ingresos del Estado, los estímulos fiscales que deban obtener las personas físicas o jurídicas colectivas y las organizaciones sociales o privadas que cumplan con los requisitos establecidos por este Libro, que realicen actividades relacionadas con la protección al medio ambiente, la preservación del equilibrio ecológico, la salvaguarda de la biodiversidad **y el uso de vehículos que empleen energías renovable y limpias como los vehículos eléctricos e híbridos.**

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Sección Segunda Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos
Subsección I Disposiciones Generales

Artículo 60 D.- No se causará el impuesto a que se refiere esta Sección, por la tenencia o uso de los siguientes vehículos:

I. **Los que usan energías limpias y renovables como los eléctricos e híbridos que sean utilizados** para el transporte público de personas;

Artículo 60 F.- El impuesto se pagará a la tasa de 0%, tratándose de los siguientes vehículos:

I. **Que usen para su funcionamiento energías renovables y limpias como los Eléctricos solares** o con motor accionado por hidrógeno;

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. - La Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas de la entidad contará con un plazo no mayor a 90 días a la entrada en vigor del presente decreto para emitir los lineamientos a seguir para implementar las reformas referidas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil __.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 24 de septiembre de 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 60, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los accidentes de tránsito están considerados como un problema de salud en nuestro país y en el mundo entero. Por ello, la comunidad internacional ha enfocado sus esfuerzos en establecer lineamientos, normas generales y todo tipo de políticas públicas enfocadas en reducir los accidentes de tránsito y sus fatales consecuencias.

Los accidentes de tránsito son ocasionados por múltiples factores entre los que se encuentran el error humano, el diseño de los vehículos en circulación, la infraestructura, los controles de velocidad, las leyes, la vigilancia en el cumplimiento de las mismas, así como la calidad y eficiencia de los servicios de emergencia.

No obstante, lo anterior, expertos internacionales han probado que los accidentes viales cuestan alrededor de 3% del Producto Interno Bruto de los países, no sólo por los costos en reparación de los daños o por las pérdidas en valor de las unidades siniestradas, sino también por la pérdida de población en edad productiva que resulta afectada de los mismos.

De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los accidentes de tránsito constituyen la novena causa de muerte a nivel mundial y suponen la pérdida de 1.35 millones de vidas, así como, cerca de 50 millones de traumatismos no mortales al año. De tal suerte, los accidentes de tránsito son la principal causa de defunción para las personas de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años.

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta que en nuestro país, durante 2018 hubo 365 mil 167 accidentes automovilísticos de los cuales resultaron heridos 89 mil 191 personas y 4 mil 227 perdieron la vida.

Además, considera que los accidentes de tránsito constituyen, en nuestro país, la segunda causa de muerte entre hombres de 15 a 29 años de edad (17.8%), tan sólo por debajo de las agresiones y la primera causa de muerte (10.7%) entre mujeres de la misma edad.

De acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a partir de los reportes generados por la Policía Federal, las causas de los accidentes en las carreteras federales, alrededor del 80% de las veces se deben al conductor, 7% al vehículo, 9% a los agentes naturales y 4% al camino.

En el mismo sentido, la OMS se ha dedicado a estudiar los factores que influyen directamente en las posibilidades de que ocurran incidentes de tránsito, por ejemplo, sostiene que el incremento de 1% de la velocidad media del vehículo da lugar a un aumento de 4% en la incidencia de accidentes mortales y de un 3% en la de accidentes traumáticos.

Asimismo, indica que el riesgo de defunción de un peatón golpeado por la parte frontal de un automóvil aumenta enormemente con la velocidad, pues se multiplica 4.5 veces de 50 a 65 km/h. En caso de impacto lateral entre automóviles que circulan a 65 km/h, el riesgo mortal para los pasajeros, en caso de accidente asciende a un 85%.

En cuanto hace a la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol y de otras sustancias psicoactivas señala que el riesgo de un accidente de tránsito comienza incluso con bajos niveles de concentración de alcohol en sangre (BAC) y aumenta considerablemente cuando el BAC del conductor es ≥ 0.04 g/dl. En casos de conducción bajo los efectos de drogas, el riesgo de accidente de tránsito aumenta en diversos grados en función de la sustancia psicoactiva. Por ejemplo, el riesgo de accidente mortal de un consumidor de anfetaminas es unas cinco veces mayor que el de uno que no consume drogas.

El error humano también se relaciona con el respeto o no de las normas para transitar con la mayor seguridad. La OMS, al respecto, demuestra que el uso correcto del casco, por parte de motociclistas puede reducir el riesgo de muerte casi en un 40% y el riesgo de lesiones graves en más del 70%. Para automovilistas, que el uso del cinturón de seguridad disminuye entre un 45% y un 50% el riesgo de defunción de los ocupantes delanteros de un vehículo y en un 25% el riesgo de defunción y de traumatismos graves en los pasajeros de la parte trasera. Asimismo, que el uso de los sistemas de sujeción para niños se puede traducir en una reducción del 60% en la mortalidad.

Otro aspecto que provoca viales tiene que ver con los distractores, la OMS manifiesta que la distracción provocada por el uso de teléfonos móviles es un motivo de preocupación cada vez mayor en el ámbito de la seguridad vial. De acuerdo con diversos estudios, los conductores que usan el teléfono móvil mientras conducen tienen cuatro veces más probabilidades de verse involucrados en un accidente, que los conductores que no lo hacen. Se ha demostrado que el uso del teléfono móvil durante la conducción reduce la velocidad de reacción, especialmente para frenar, pero también la reacción ante las señales de tránsito, y hace más difícil mantenerse en el carril correcto o guardar las distancias adecuadas.

Asimismo, el organismo advierte que si las normas de tránsito relativas a la conducción bajo los efectos del alcohol, el uso del cinturón de seguridad, los límites de velocidad, el uso de cascos y los sistemas de sujeción para niños no se aplican, no pueden lograr la reducción prevista de defunciones y lesiones por accidentes de tránsito. Por consiguiente, si no se hacen cumplir las normas, o si se percibe que no se hacen cumplir, es probable que no se las respete y, consiguientemente, será muy poco probable que influyan en un mejor comportamiento de los conductores.

Cabe destacar que más del 90% de las defunciones y traumatismos causados por el tránsito se producen en países de ingresos bajos y medios, donde tan solo circulan el 54% de los vehículos matriculados en el mundo.

Por ello, recomienda a los gobiernos adoptar medidas para abordar la seguridad vial bajo una perspectiva holística. Lo cual requiere de la participación de diversos sectores tales como los de transporte, policía, salud y educación, y medidas dirigidas a mejorar la seguridad de las carreteras, los vehículos y de los usuarios.

De tal suerte, en 2010, la OMS junto con diversas comisiones regionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desarrolló el Plan Mundial para el Decenio de Acción 2011 – 2020. El cual, se puso en marcha en 110 países con el objeto de reducir a la mitad el número de accidentes viales y de víctimas.

Posteriormente, a través de la Iniciativa Bloomberg para la seguridad vial 2015 -2019 se proporciona asistencia técnica en asociación con las partes interesadas nacionales e internacionales en la aplicación de las políticas públicas en materia de seguridad vial orientadas a reducir el número de defunciones y lesiones por accidentes de tránsito en países de ingresos medianos y bajos, previamente seleccionados.

Cabe reconocer que los esfuerzos realizados hasta la fecha, a nivel nacional y en diversas entidades federativas, han dado buenos resultados. Se destaca el caso de la Ciudad de México, entidad con la que sostenemos una inevitable y muy dinámica relación en cuanto a la movilidad se refiere, donde desde 2003 se implementó el programa “Conduce sin alcohol” o mejor conocido como “alcoholímetro” el cual consta de instalar retenes en puntos estratégicos de la ciudad, en días de mayor consumo de bebidas alcohólicas, con la intención de medir los niveles de alcoholemia con que circulan los conductores, estrategia fue importada desde la Ciudad de Nueva York, por recomendación del ex Alcalde Rudolph Giuliani. Como consecuencia de su éxito, en 2010

se buscó implementar en todo el país bajo el nombre de Programa Nacional de Alcoholimetría, sin alcanzar el éxito deseado.

Por su parte, en 2016 el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) lanzó una campaña contra el uso de celulares durante la conducción. Como parte del diagnóstico base, dicha institución encontró que los hechos de tránsito generaban una afectación al erario público equivalente a 3 mil 500 millones de pesos y que el 40% de los accidentes registrados en la entidad tenían como origen dicha causa. La estrategia consistía en la repartición de bolsos especiales para guardar los teléfonos al interior de los vehículos y con ello evitar distracciones.

A dichos esfuerzos se han sumado, también, las compañías prestadoras de servicios de telefonía en México como AT&T que impulsó la campaña “Puede esperar” que busca sensibilizar a la población sobre el peligro que representa utilizar el celular al conducir.

En materia del uso del cinturón de seguridad, también debe reconocerse la labor de realizada por fabricantes de autos y por organizaciones de la sociedad civil, que promueven el uso de estos dispositivos con la finalidad de reducir el número de víctimas ante accidentes en vialidades urbanas, carreteras y autopistas del país.

A la fecha, los accidentes de tránsito y el número de víctimas han reducido de manera importante en los últimos años, gracias a éstas y otras medidas legislativas y de cultura vial, realizadas por gobiernos, iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil.

Entre 2010 y 2018 los accidentes se han reducido en un 14.53% pasando de 427 mil 267 a 365 mil 167. En cuanto a las víctimas mortales, se observa una reducción de 40.83% con respecto al año 2010 al pasar de 7 mil 144 a 4 mil 227 decesos. En consecuencia, en cuanto a las personas que sólo han sufrido lesiones, sin especificar la gravedad de las mismas, entre 2010 a 2018 se percibe una caída de 38.07% en las estadísticas, pasando de 144 mil 33 víctimas a 9 mil 191.

Lo antes descrito, bajo ninguna tesitura puede entenderse como algo negativo, al contrario, es muestra de los resultados positivos de las políticas públicas implementadas en nuestro país, sin embargo, aún nos encontramos lejos de la meta de reducir al 50% el número de accidentes automovilísticos y de sus víctimas hacia el año 2020, el cual se encuentra ya muy cerca.

En nuestro país las autoridades de los distintos niveles no han caído en cuenta del enorme que representan los accidentes viales en ámbitos como la economía nacional, la seguridad y a salud pública.

La legislación vigente en la entidad, no garantiza una plena seguridad vial ni para conductores de vehículos automotores, ni a pasajeros, motociclistas, ciclistas, peatones, usuarios del transporte público y mucho menos a personas con discapacidad o movilidad limitada.

Un ejemplo, de cómo mejorar la legislación vigente ha tenido lugar en la entidad de Tamaulipas, donde hace unas semanas, en su Código Penal se tipificó el uso de aparatos de telefonía celular durante la conducción y se establecieron penas ejemplares cuando los accidentes ocurridos por dicha causa generen víctimas mortales.

En el Estado de México no queremos quedarnos atrás y por ello hemos propuesto reformas a diversas leyes de la entidad, con la finalidad de garantizar a todas y todos los mexicanos, así como a todos los que transiten por las vías del Estado de México, la mayor seguridad vial a la que tienen derecho.

De tal suerte, desde el Poder Legislativo nos compete aportar, en esta materia, mejorando los marcos normativos vigentes, razón por la que nos vemos obligados a revisar la legislación y adecuarla conforme a las recomendaciones de los expertos, así como, de las organizaciones internacionales.

En el caso que nos ocupa, la presente iniciativa no es de naturaleza preventiva sino correctiva. Los legisladores promoventes creemos que se requiere de nuevas y mayores formas de prevención de los accidentes viales, sin embargo, es necesario que se ejerzan sanciones ejemplares contra aquellos conductores que, faltos de un sentido de responsabilidad, ponen en riesgo su propia vida y la de quienes les rodean cuando presentan conductas imprudentes frente al volante.

La presente iniciativa tiene como objeto reformar los artículos 60 y 61 del Código Penal del Estado de México con la intención de tipificar como delitos culposos las lesiones u homicidios que resulten de accidentes viales por actos como conducir a exceso de velocidad, no hacer uso del cinturón de seguridad o equipo de protección y por conducir haciendo uso de aparatos de telefonía celular y tecnológicos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 60, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona un párrafo cuarto y quinto al artículo 60, se adicionan las fracciones VI y VII y se reforma el último párrafo del artículo 61 del Código Penal del Estado de México.

CAPITULO III
CULPA Y ERROR

Artículo 60.- Los delitos culposos serán castigados con prisión de seis meses a diez años, de treinta a noventa días multa y suspensión hasta por cinco años, o privación definitiva de derechos para ejercer profesión u oficio, cuando el delito se haya cometido por infracción de las reglas aconsejadas por la ciencia, arte o disposiciones legales que norman su ejercicio.

...

...

Si se cometiere por conductores de vehículos automotores particulares, transporte público de pasajeros, de personal o escolar en servicio a consecuencia de conducir con exceso de velocidad, o de acciones u omisiones graves, la sanción será de dos a ocho años de prisión si del hecho resultan la muerte de una o más personas; de dos a seis años de prisión si del hecho resultan lesiones y de dos a cuatro años de prisión si sólo se causa daño en propiedad ajena;

Si se cometiere por conductores de vehículos automotores particulares, transporte público de pasajeros, de personal o escolar en servicio, que utilizaban al momento de conducir cualquier equipo de telefonía celular, sistemas de comunicación electrónica, de radiocomunicación o tecnología, excepto que se emplee tecnología de manos libres conectada al vehículo, la sanción será de dos a ocho años de prisión si del hecho resultan la muerte de una o más personas; de dos a seis años de prisión si del hecho resultan lesiones; y, de dos a cuatro años de prisión si sólo se causa daño en propiedad ajena.

Artículo 61.- Si el delito culposo se comete con motivo de la conducción de vehículo de motor de transporte público de pasajeros, de personal o escolar en servicio y se cause el homicidio de una o más personas, la pena será de tres a doce años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa y suspensión del derecho para conducir vehículos de motor de tres a doce años o privación definitiva de este derecho. En caso de reincidencia se le privará definitivamente de este derecho.

Se considerará como grave cuando en la comisión de este delito el conductor incurra en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I a V...

VI. Se encuentre utilizando equipo de telefonía celular, sistemas de comunicación electrónica, de radiocomunicación o tecnología, excepto que se emplee tecnología de manos libres conectada al vehículo

VII. Haya puesto en movimiento el vehículo sin que éste o alguno de los pasajeros utilice cinturón de seguridad o el equipo de seguridad adecuado para el tipo de vehículo o edad de los pasajeros.

~~Cuando por manejar en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, enervantes y otras análogas que produzcan efectos similares se maneje un vehículo de motor, además de la pena por el delito cometido, se le impondrán de seis meses a un año de prisión, de treinta a cien días multa, y suspensión por un año o privación del derecho de manejar. Si el delito se comete por conductores de vehículos **automotores particulares**, de transporte público de pasajeros, de personal o escolar en servicio, siempre que no se cause homicidio, además de la pena por el delito cometido, se le impondrán de dos a cuatro años de prisión y de treinta a doscientos días multa y suspensión por un año o privación definitiva del derecho de manejar en caso de reincidencia.~~

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ___ del mes de ___ de dos mil ___.

Toluca de Lerdo México a 17 de septiembre de 2019.

DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE

Los Diputados Carlos Loman Delgado, Juliana Felipa Arias Calderón, Rosa María Pineda Campos y Juan Carlos Soto Ibarra, integrantes de la LX Legislatura del Congreso Local, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51, fracción II y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 31 fracción IV, 19 fracciones IV, VII, VIII, XI, XII y XVII, 29, 31 fracción I, 32 fracciones I y VII, 34, 35 fracciones I, II, IV, 36, 37 y 38 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que se justifica y sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como base la facultad de la Legislatura de fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan; y crear o suprimir municipios, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico, tal como lo dispone el artículo 61 en sus fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice

ARTÍCULO 61...

“XXV. Fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan;
“XXVI. Crear y suprimir municipios, tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico;

Ya desde el 25 de octubre de 1983, “se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Límites del Estado de México, se contemplaba a ésta como un órgano técnico de opinión y consulta, que tiene como función específica el estudio planeación y dictamen de orden técnico, para proponer al Ejecutivo del Estado, para que éste a su vez someta a la consideración del H. Congreso de la Unión o de la Legislatura del Estado, los proyectos de convenios relativos a los conflictos de límites que existan o puedan existir: con entidades limítrofes al Estado, entre los municipios de esta Entidad, entre los centros de población de un mismo Municipio pertenecientes al Estado de México; de igual forma, proponer al Ejecutivo las iniciativas relativas a los cambios de denominación o categoría política de las localidades de la Entidad, la creación o supresión de municipios y la determinación de las zonas conurbadas entre los mismos;”¹

El objeto de la Ley Reglamentaria del artículo 61 fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se produzcan en esta materia; estableciendo para ello, entre otras disposiciones, las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal.

Es necesario observar y precisar que la facultad originaria corresponde a la Legislatura del Estado de México para lo cual crea una Comisión Legislativa de Límites territoriales, y que, ya sea mediante ésta o mediante sus órganos representativos facultados corresponde ejercer las facultades de las atribuciones contenidas en el artículo 61 fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

1.Exposición de Motivos del decreto DECRETO NÚMERO 144 de la H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO que DECRETA la LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

El Poder Legislativo del Estado quien está facultado para resolver los asuntos de ésta materia, crear la Comisión Legislativa de Límites Territoriales contemplada en la Ley y Reglamento orgánico del Poder Legislativo y, además, mediante la Ley Reglamentaria del artículo 61 en sus fracciones XXV y XXVI, la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México por lo que mediante sus órganos propios, no debe ser ajena a ninguna actuación para implementar sus atribuciones sino por el contrario crear los mecanismos incluso de coadyuvancia para ejercerlos;

Que es necesario articular las disposiciones en ésta Ley Reglamentaria materia de la presente iniciativa a reformar, para que en la implementación de sus facultades, el Poder legislativo con la coadyuvancia de la citada Comisión de Límites Estatal del Poder Ejecutivo lleven a cabo las tareas y procedimientos que tengan mayor efectividad y claridez hacia los sujetos interesados que lo son la ciudadanía y los municipios involucrados de tal manera que la facultad reglamentada sea en el sentido mismo de reforzar y mejorar las facultades de las que están provistas.

Las diversas propuestas de reforma tienen como fin que en su desarrollo se cuente con más certidumbre y sea más ilustrativa para el ejercicio de los derechos a quien pretenda ejercerlos, contando con la Legislatura como ostentador de la facultad establecida en el artículo 61 en sus fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La presente iniciativa pretende hacer explícitos y en consecuencia más claras las facultades de la Legislatura, su Comisión de Límites Territoriales, y la coadyuvancia Comisión de Límites Estatal.

Si bien se establece en el Artículo 2 de la Ley Reglamentaria que la Legislatura del Estado y el Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su competencia, serán autoridades para la aplicación de esta Ley se hace indispensable el carácter principal en asuntos intermunicipales de la facultad de la Legislatura y la de coadyuvancia por parte de la Comisión de Límites Estatal.

Dicha facultad no está constreñida a la resolución del dictamen correspondiente sino implica la participación en todo momento ya sea desde la presentación de la solicitud correspondiente de manera directa o en el caso de que se presente ante el Poder Ejecutivo. Es decir, la Legislatura deberá atender no sólo proyectos de iniciativas, sino de todas y cada una de sus etapas, incluso mediante solicitudes a la Comisión de Límites Estatal.

En éste sentido, la Comisión de Límites Estatal tendrá las atribuciones que ejercerá por sí o mediante solicitud expresa de la Legislatura o del titular del Poder Ejecutivo, es decir, se hace expresa la posibilidad de que la Legislatura solicite la información y coadyuvancia de manera normal y sistemática por ostentar la facultad originaria.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa H. "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, la presente Iniciativa de Decreto, para que, si lo estiman pertinente, se apruebe en sus términos.

En este tenor de ideas ponemos a la consideración de esta H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 1, 31 fracción IV, 19 fracciones IV, VII, VIII, XI, XII y XVII, 29, 31 fracción I, 32 fracciones I y VII, 34, 35 fracciones I, II, IV, 36, 37 y 38 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 1, 31 fracción IV, 19 fracciones IV, VII, VIII, XI, XII y XVII, 29, 31 fracción I, 32 fracciones I y VII, 34, 35 fracciones I, II, IV, 36, 37 y 38 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; sus disposiciones son de orden público y tienen por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se produzcan en esta materia; y establecer las atribuciones y organización de la Comisión Legislativa de Límites territoriales de la Legislatura del Estado de México y de la Comisión de Límites Estatal.

...

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Comisión Legislativa, a la Comisión que designe el pleno de la Legislatura para el conocimiento de ésta materia, objeto, procedimiento y dictaminación de un asunto en materia de límites territoriales;

...

Artículo 19.- Para el cumplimiento de su objetivo, la Comisión Estatal tendrá las atribuciones siguientes por sí o mediante solicitud expresa de la Legislatura o del titular del Poder Ejecutivo;

...

IV. Asesorar al Ejecutivo del Estado, a la Legislatura y a los municipios en la elaboración de convenios en materia de límites que celebren sus municipios o con otras entidades;

...

VII. Preparar el expediente técnico que coadyuve para el arreglo de los límites del estado con otras entidades federativas o con sus municipios en los casos que se planteen diferencias en esta materia o en la creación o supresión de municipios;

...

VIII. Sancionar los trabajos de cartografía referentes a los límites del Estado, sus municipios y posibles municipios;

...

XI. Emitir dictámenes técnicos en materia de diferendos limítrofes entre los municipios del Estado y en la creación o supresión de municipios;

...

XII. Mediante Convenio entre el Ejecutivo del estado y la Legislatura del Estado Libre y Soberano de México Crear grupos de trabajo para el estudio en asuntos relacionados con diferendos limítrofes, que faciliten los trabajos y las resoluciones del Legislativo;

...

XVII.Las demás que le sean necesarias o solicitadas para el cumplimiento de su objetivo.

...

Artículo 29.- Los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal o de la Legislatura del Estado podrán arreglar entre si, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

...

Artículo 31.- Los municipios que soliciten apoyo a la Comisión Estatal o a la Legislatura del Estado para la celebración de un convenio de reconocimiento de límites territoriales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. La solicitud deberá ser formulada por el presidente municipal y síndico, y dirigida al Gobernador o Legislatura del Estado, en la cual se solicite la intervención para la precisión de sus límites, previo acuerdo de cabildo;

Artículo 32.- El procedimiento para la celebración de convenios amistosos de reconocimiento de límites territoriales intermunicipales, en los cuales los municipios soliciten la intervención a que se refiere el artículo 31 anterior, se desarrollará de la siguiente manera:

I.La Legislatura y/o La Comisión Estatal efectuará reuniones de trabajo para revisar con las Comisiones Municipales y el Departamento de Límites, las líneas marcadas en la cartografía reconocida por el Gobierno del Estado;

...

VII.La Comisión Estatal turnará el plano topográfico y el convenio amistoso a la Legislatura y/o al titular del Poder Ejecutivo, para que por su conducto según sea el caso sean remitos mediante la iniciativa correspondiente para su análisis y dictamen.

Artículo 34. Para el caso de haber transcurrido el plazo señalado en la fracción V del artículo 32 de esta ley, sin que alguno de los municipios se pronuncie al respecto, la Comisión de Límites Territoriales de la Legislatura del Estado o el titular del Ejecutivo darán trámite del convenio amistoso o diferendo para que la Legislatura lo resuelva en definitiva, con apoyo en los estudios técnicos realizados.

Artículo 35.- Tratándose de la solicitud de los municipios de solucionar un diferendo limítrofe ante la Legislatura del Estado y/o de la Comisión Estatal, se estará a lo siguiente:

I. Los representantes de los municipios involucrados entregarán a la Legislatura y/o al Presidente de la Comisión Estatal, la información documental, histórica y geográfica que a su juicio sustenten su dicho.

II. La Legislatura y/o El Presidente de la Comisión Estatal podrán convocar o convenir un grupo de trabajo para analizar la documentación presentada y elaborar el dictamen técnico correspondiente.

...

IV.La Comisión Estatal hará del conocimiento de la Comisión de Límites territoriales de la Legislatura y de las partes involucradas el dictamen técnico aprobado por la misma; y

Artículo 36.- Los dictámenes y recomendaciones de la Comisión Estatal, no constituyen resoluciones en materia de límites y dejan a salvo los derechos de los municipios para hacerlos valer ante la Legislatura, así como recibir observaciones de la Legislatura.

Artículo 37.- Los municipios podrán solicitar la intervención de la Legislatura en cualquier momento para que se avoque al conocimiento de sus intereses y diferencias en materia de límites territoriales.

Artículo 38.- Los intereses y diferendos limítrofes intermunicipales sometidos a la consideración de la Legislatura, serán remitidos en la sesión próxima inmediata del Pleno, a la Comisión correspondiente para su estudio y análisis.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL 50° ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS

CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE,

COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS,

REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA:

**“Nada nos estimula ni nos alienta más,
que sentir que trabajamos con el respaldo decidido de nuestros compatriotas.”**

Lic. Adolfo López Mateos

1er. Informe de Gobierno, 1° de septiembre de 1959.

ADOLFO LÓPEZ MATEOS, HOMBRE CABAL, POLÍTICO SENSIBLE, ESTADISTA VISIONARIO. HOMBRE QUE REFRENDÓ EN LOS HECHOS SU PALABRA: ENTREGÓ TOTALMENTE SU VIDA A MÉXICO, TAL COMO LO AFIRMÓ AL ASUMIR LA CANDIDATURA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

HOY, LA CONMEMORACIÓN DE SU DECESO ES OCASIÓN PROPICIA PARA RECONOCER SU PREMONITORIA VISIÓN DE ESTADISTA QUE, A LA DISTANCIA, SE REVELA COMO LA CLARA PERCEPCIÓN POLÍTICA DE QUIEN PROFESÓ UNA AUTÉNTICA VOCACIÓN DE SERVICIO EN FAVOR DE LAS CAUSAS MÁS GENEROSAS DE SU TIEMPO.

HOMBRE DE MÚLTIPLES FACETAS, FUE UN DESTACADO ESTUDIANTE, UN RECONOCIDO PROFESOR, UN EXTRAORDINARIO ORADOR QUE, CON VOZ ROBUSTA Y ADEMÁN EXPRESIVO, SABÍA ENTUSIASMAR A SU AUDIENCIA.

SU COMPOSTURA, BUENA MEMORIA, IMAGINACIÓN, INICIATIVA Y SOBRE TODO SU FACULTAD PARA CONOCER, RAZONAR Y APLICAR TODO ELLO EN SU DISCURSO, LO REVELÓ COMO UN POLÍTICO BRILLANTE, DE PERSONALIDAD FIRME, DECIDIDA Y DE GRAN SENSIBILIDAD SOCIAL.

SU AGILIDAD MENTAL Y BUEN TALANTE LE PERMITÍAN ALLANARSE ELEGANTEMENTE ANTE IMPREVISTOS CIRCUNSTANCIALES: ES DESTACABLE AQUELLA ANÉCDOTA QUE VIVIÓ DURANTE UNA VISITA A BRASIL, EN EL SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL. LÓPEZ MATEOS IBA SUBIENDO LOS ESCALONES QUE DABAN AL SITIO DE HONOR, CUANDO POR ACCIDENTE DEL PISO TROPEZÓ Y ESTUVO A PUNTO DE CAER. LA GENTE QUE LO OBSERVÓ ACALLÓ EN SUS GARGANTAS UN MURMULLO DE PENA.

AL TOMAR LA PALABRA OFRECIÓ DISCULPAS DICIENDO: “AL SUBIR AL ESTRADO PERDÍ EL PASO. PUEDO ASEGURARLES QUE ES LA ÚNICA VEZ QUE HE DADO MALOS PASOS EN LOS TERRENOS DE LA JUSTICIA”.

EL APLAUSO RESONÓ Y EN CIERTA FORMA ROMPIÓ EL HIELO, LA SOBRIEDAD QUE IMPERABA Y SE LE VIO COMO UN SER HUMANO POR EXCELENCIA Y DE GRAN SENCILLEZ.

SERVIDOR PÚBLICO QUE MOSTRÓ UNA AUTÉNTICA Y APASIONADA VOCACIÓN DE SERVICIO, SIEMPRE RATIFICÓ EN LOS HECHOS EL COMPROMISO DE LA PALABRA DADA.

SÓLO UN HOMBRE INSPIRADO EN PRINCIPIOS SÓLIDOS, CON UNA VISIÓN ESTRATÉGICA Y FIRME VOLUNTAD PODÍA PROPONERSE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL

PAÍS QUE GOBERNABA, PARA ASÍ TRANSFORMAR LA DOLOROSA REALIDAD DE MILLONES DE MEXICANOS.

ME PERMITO EN EL MARCO DE ESTA SOLEMNE CONMEMORACIÓN, RECORDAR ALGUNOS DE SUS MÁS TRASCENDENTES APORTACIONES QUE INCIDIERON EN EL PROGRESO DE NUESTRA PATRIA.

NACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

LA NACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA FUE, EN ESTE SENTIDO, LA MÁS TRASCENDENTE DECISIÓN DE SU GOBIERNO, MISMA QUE PERMITIÓ A MÉXICO EJERCER DE MANERA PLENA SU SOBERANÍA EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS ENERGÉTICOS, HECHO QUE SERÍA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS DURANTE LAS SIGUIENTES DÉCADAS.

CONOCEDOR DE LOS TRASFONDOS DEL PODER POLÍTICO, PREMONITORIAMENTE, ADVIRTIÓ: “LES DEVUELVO LA ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE ES DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA NACIÓN, PERO NO SE CONFÍEN PORQUE EN AÑOS FUTUROS ALGUNOS MALOS MEXICANOS IDENTIFICADOS CON LAS PEORES CAUSAS DEL PAÍS, INTENTARÁN POR MEDIOS SUTILES ENTREGAR DE NUEVO EL PETRÓLEO Y NUESTROS RECURSOS A LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS”.

EL CHAMIZAL

DURANTE SU GOBIERNO REACTIVARÍA LAS NEGOCIACIONES PARA LA DEVOLUCIÓN DEL TERRITORIO DE EL CHAMIZAL, Y GRACIAS AL INMEJORABLE MOMENTO DE LA RELACIÓN PRESIDENCIAL ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS, EXPONDRÍA QUE SE TRATABA DE UN ASUNTO LEGAL, SIN ÁNIMO DE REVANCHA, PERO MUY IMPORTANTE PARA EL PUEBLO MEXICANO Y SU CONCILIACIÓN DEFINITIVA CON EL PAÍS DEL NORTE. KENNEDY ESTARÍA DE ACUERDO Y EL 29 DE AGOSTO DE 1963 SE FIRMARÍAN LOS CONVENIOS PARA SOLUCIONAR EL DIFERENDO.

EN SEPTIEMBRE DE 1964 EL PRESIDENTE LYNDON B. JOHNSON ENTREGÓ SIMBÓLICAMENTE EL CHAMIZAL A LÓPEZ MATEOS Y EN OCTUBRE DE 1967 SE REINTEGRÓ FÍSICAMENTE A MÉXICO, CON LO QUE CULMINARÍAN MÁS DE CIEN AÑOS DE UN ARDUO PROCESO LEGAL.

EJEMPLO INEQUÍVOCO DE DIPLOMACIA QUE PONE DE RELIEVE QUE EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES LA BUENA VOLUNTAD Y LA COLABORACIÓN, PROPORCIONAN UNA VÍA INEQUÍVOCA PARA EL ENTENDIMIENTO Y LA CIVILIDAD COMO BASES SÓLIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

TRATADO DE TLATELOLCO

EN EL PLANO INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LA GUERRA FRÍA Y DE LA CRISIS DE LOS MISILES, ES SIGNIFICATIVO SU PAPEL AL PROMOVER LA FIRMA DEL TRATADO DE TLATELOLCO, DOCUMENTO POR EL CUAL SE LOGRÓ PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA.

GRACIAS A ELLO, A LA FECHA, DEL RÍO BRAVO A LA TIERRA DEL FUEGO NINGÚN PAÍS LATINOAMERICANO GASTA SUS RECURSOS EN EL DESARROLLO DE ESE TIPO DE ARMAS.

LIBRO DE TEXTO GRATUITO

SU SINCERA PREOCUPACIÓN POR LAS NUEVAS GENERACIONES DE MEXICANOS, SE VIO REFLEJADA EN ACCIONES TRASCENDENTES EN EL RUBRO EDUCATIVO Y DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ.

NOTABLE APORTE QUE DISTINGUE SU MANDATO, FUE LA ENTREGA DE FORMA GRATUITA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE LOS LIBROS DE TEXTO, LABOR QUE REPRESENTÓ EL PROYECTO MÁS AMBICIOSO SURGIDO DE LA REVOLUCIÓN EN EL CAMPO EDUCATIVO Y CULTURAL.

LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS QUE ESTUDIARON LA PRIMARIA A PARTIR DE 1961 SEGURAMENTE TIENEN GRABADAS EN LA MEMORIA AQUELLAS LECCIONES E IMÁGENES QUE MARCARON SU INFANCIA.

ISSSTE - INPI – DIF

DURANTE SU MANDATO, EL SECTOR PÚBLICO INVIRTIÓ SIGNIFICATIVAMENTE EN ASISTENCIA SOCIAL. EN ESTE RAMO DESTACÓ LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA (INPI), ANTECEDENTE DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).

DESAYUNOS ESCOLARES

SU INTERÉS GENUINO POR EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ LE LLEVA A DECRETAR EL INCREMENTO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, LO QUE CONTRIBUYÓ A ELEVAR LOS NIVELES NUTRICIONALES DE LA NIÑEZ MEXICANA, ASÍ COMO A UNA MAYOR INCLUSIÓN SOCIAL.

SUPERAR LA POBREZA Y MARGINACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE LAS CAPACIDADES DE CADA QUIEN FUE EMPEÑO DE JUSTICIA DE SU ACCIÓN PÚBLICA.

FUE UN PRESIDENTE QUE CON GRAN TALENTO ASUMIÓ LOS RETOS DE SU TIEMPO Y CON ENTEREZA ABRIÓ NUEVOS HORIZONTES PARA NUESTRO PAÍS.

HOMBRE DE LEALTADES, LO FUE A SUS PRINCIPIOS, A LOS VALORES QUE ENARBOLÓ Y A SU COMPROMISO PARA DAR CERTIDUMBRE EN EL RUMBO DEL PAÍS.

SEÑORAS Y SEÑORES:

LA OBRA POLÍTICA DEL PRESIDENTE LÓPEZ MATEOS ES UN PERMANENTE EXHORTO A REIVINDICAR NUESTRO PATRIOTISMO, A LA SUPERACIÓN DE LAS LACERANTES INJUSTICIAS SOCIALES, A REDOBLAR NUESTROS ESFUERZOS PARA HACER DE NUESTRO MÉXICO, UN PAÍS CADA VEZ MEJOR.

“DEL PUEBLO Y SÓLO DEL PUEBLO, RECIBIMOS EL MANDATO PARA SERVIRLO, Y LO ESTAMOS HACIENDO CON TODAS NUESTRAS FUERZAS Y PLENA RESPONSABILIDAD”, AFIRMÓ TAJANTE DURANTE SU 1ER. INFORME DE GOBIERNO

ESTA ES LA ESENCIA DEL IMPORTANTE LEGADO QUE NOS DEJÓ UNO DE LOS MÁS PRECLAROS HIJOS DE MÉXICO, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, UN HOMBRE QUE SUPO SER PRESIDENTE, Y UN PRESIDENTE QUE SUPO SER HOMBRE.

¡MUCHAS GRACIAS!.

POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ POR EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS

Con su venia presidente e integrantes de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, compañeros Diputados, miembros de los medios de comunicación y público en general que nos acompaña.

En el marco de la conmemoración del “Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos”, con el fin de promover la realización de eventos que fomenten la cultura de la donación de órganos y tejidos, es preciso señalar la importancia que tiene esta labor altruista salvadora vidas.

Fue en el 2003 cuando se declaró el 26 de septiembre de cada año como el “Día Nacional de la Donación y Trasplante de órganos” pero, aunque es un tema que poco a poco comienza a tener auge, no es nuevo, la etapa experimental en materia de trasplantes de acuerdo con información de la Secretaría de Salud data del siglo anterior a nuestra era, “existen descripciones muy antiguas encontradas en papiros orientales y documentos chinos que presuponen la realización de trasplantes 50 años a.C.”¹.

Sin embargo, la época científica y con datos más fehacientes se remonta a los albores del siglo pasado, “cuando las técnicas de sutura vascular descritas por los doctores Jaboulay, Murphy y Payr, fueron perfeccionadas por el Dr. Alexis Carrel en 1906, permitiendo intentar un alotrasplante renal en un perro, mediante la anastomosis vascular directa”².

Son diversos los momentos históricos de los trasplantes en el mundo, durante la Segunda Guerra Mundial, Peter Medawar desarrolló los teoremas de inmunidad al trasplante, con base en la investigación al rechazo que generaban algunos órganos a los injertos. Más adelante Peter Gorer, inmunólogo, patólogo y genetista británico, pionero en el campo de la inmunología de trasplantes describiría los antígenos de histocompatibilidad también en el riñón.

Fue en el año de 1954 cuando se daría uno de los momentos más trascendentales en la historia de los trasplantes a nivel mundial, cuando Joseph Edward Murray, Premio Nobel de medicina en 1990, y su equipo de cirujanos, realizarían el primer trasplante de riñón exitoso entre gemelos monocigóticos, en la ciudad de Boston, Massachussets, en los Estados Unidos de América.

En nuestro país el 21 de octubre de 1963, los médicos Manuel Quijano, Regino Ronces, Federico Ortiz Quezada y Francisco Gómez Mont, llevaron a cabo el primer trasplante renal de donador vivo en el Centro Médico Nacional, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este importante avance de carácter científico llevaría al Legislador en 1973 a regular legalmente los trasplantes, en el Título Décimo del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establecía en su artículo 196, como “atribución de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, establecer las normas técnicas generales para el control de la obtención, conservación, utilización y suministro de órganos y tejidos de seres humanos vivos o de cadáveres, con fines terapéuticos, de investigación y docentes”.

La Medicina es una ciencia que está en constante actualización y evolución, y en 1979, se llevaría a cabo el primer trasplante de médula ósea, en el Instituto Nacional de Nutrición por el Doctor Ricardo Sosa y su equipo.

El año de 1984 es fundamental en la historia de los trasplantes en nuestro país en materia legal, se aprobó la Ley General de Salud y en el Título Decimocuarto se establecieron las disposiciones para el Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos, Células y Cadáveres de Seres Humanos, un año más tarde se publicaría su reglamento.

La creación del Registro Nacional de Trasplantes, como organismo responsable de: vigilar el apego a la normatividad, la expedición de licencias sanitarias para el funcionamiento de bancos de órganos, tejidos y células, la autorización para el internamiento o salida de órganos, tejidos y células del país, contabilizar las disposiciones hechas y los trasplantes realizados, además de llevar el registro de los pacientes en espera de trasplante de órganos cadavéricos se llevaría a cabo también en 1984.

¹ Secretaria de Salud, Programa de Acción: Trasplantes, México, 2001, p. 21.

² Ídem.

La década de los ochenta también traería consigo no solo avances legales, sino también científicos y gracias a la introducción de la ciclosporina, (medicamento inmunodepresor que reduce la actividad inmunológica con el objeto de evitar el rechazo de órganos y tejidos en pacientes trasplantados) y sus beneficios, tuvo auge la realización de trasplantes a partir de donador cadavérico en todo el mundo.

Los doctores Héctor Díliz y Héctor Orozco en 1987, efectuaron el primer trasplante de hígado, en México, en el Instituto Nacional de Nutrición; en ese año, los doctores Díliz y Valdés, realizaron el primer trasplante de páncreas y el Dr. Arturo Dib Kuri realizó el primer trasplante de páncreas-riñón.

En 1988 el Dr. Rubén Argüero Sánchez realizó el primer trasplante de corazón en México; y ese mismo año los Doctores Jaime Villalba y Patricio Santillán llevaban a cabo el primer trasplante de pulmón en Latinoamérica en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, con resultados exitosos.

No obstante que nuestro país se caracterizó por ser pionero en Latinoamérica en materia de trasplantes de órganos y tejidos, en la década de los noventa no se siguió con la sinergia de los años anteriores por lo que, el 19 de enero de 1999 por Acuerdo del Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León, y con los objetivos de desarrollar un Sistema Nacional de Trasplantes y de fomentar una nueva cultura en materia de donación altruista de órganos y tejidos, se creó el Consejo Nacional de Trasplantes como órgano intersecretarial del Sector Público Federal.

El 26 de mayo del 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley General de Salud, en su Título XIV, referente a la "Donación, Trasplante y Pérdida de la Vida", creándose así el Centro Nacional de Trasplantes.

"La donación de órganos constituye la base fundamental del trasplante como tratamiento óptimo de los pacientes con insuficiencia hepática, cardíaca o renal"³. Esta labor altruista se convierte en uno de los ejes fundamentales en los que se desarrollan los trasplantes ya que, sin la aportación del donador los trasplantes no se podrían llevar a cabo.

Es preciso señalar que de acuerdo con Esperanza Vélez Vélez, especialista en enfermería nefrológica y profesora e investigadora de la Escuela Fundación Jiménez Díaz y de la Universidad Autónoma de Madrid, la donación de órganos vista desde un enfoque antropológico implica a actores desde una perspectiva individual y una social ya que, "Aunque la donación es un hecho físicamente individual, es básicamente un acto social, colectivo. Se hace por y para la colectividad"⁴.

Este fundamento de la donación como un acto social tiene un sentido amplio en el desarrollo de la humanidad como sociedad, ya que en distintas épocas, la donación ha sido un medio para la producción y reproducción de relaciones sociales fundamentales y comunes entre sus miembros, sin embargo esta acción se ha visto rebasada conforme avanza el mercado, pues cada vez es más difícil que alguien de manera personal o colectiva ceda o regale algo, sin esperar nada a cambio.

Donación etimológicamente es la acción y efecto de donar y proviene de la palabra latina "donare", que significa dar, en el contexto de la donación de órganos se traduce en un "dar vida", en una campaña de donación de órganos en Brasil, en el año de 2006, se podía observar esta contundente frase: "Cuando no donas órganos, te llevas a alguien contigo"⁵, frase que sin duda conduce a la reflexión, de cuántas vidas te quieres llevar o cuántas vidas quieres salvar al morir.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2011, en 105 de los países miembros de esta organización, se habían realizado más de 112 mil trasplantes de órganos sólidos. En ese mismo año, los 10 países miembros de la OMS que reportaron la mayor cantidad de trasplantes de donador vivo fueron: EUA, India, Turquía, México, Egipto, Japón, Brasil, Corea, Irán y Reino Unido.

³ Vélez. Esperanza. "Donación de órganos, una perspectiva antropológica." Revista de la Sociedad Española de Enfermería Nefrológica 2007: 180.

⁴ Ídem. 179.

⁵ Campaña de donación de órganos en Brasil (2006)
<http://www.briefblog.com.mx/archivos/2006/03/12/860.php>

En este orden de ideas, es preciso que como legisladores nos sumemos a esta importante tarea, que pongamos nuestra participación desde nuestras facultades para que la donación de órganos, no sólo sea un día que conmemorar, sino que se convierta en una realidad y en vidas que celebrar, tan sólo en el año 2017 el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) reportó en el primer semestre de ese año 4,950 trasplantes; apenas el 22.9% de los pacientes registrados en espera de recibir un órgano o tejido para trasplante, pues el total de pacientes registrados era de 21,523 pacientes; cifra que desafortunadamente ha ido ascendiendo año con año.

El informe anual del 2018 del CENATRA en cuanto a los pacientes en espera de un trasplante fue el siguiente: riñón 15,072, córnea 6,445, hígado 325, corazón 34, riñón-riñón 8, riñón-páncreas 4, pulmón 3, e hígado-riñón 2, es decir un total de 21,893 pacientes, de los primeros datos a este año, ya se había tenido un aumento de 370 pacientes.

En el primer semestre del 2019, dicho Centro arroja las siguientes cifras de pacientes en la lista de espera de un trasplante: riñón 15,939, córnea 5,988, hígado 311, corazón 37, riñón-riñón 7, pulmón 2, corazón-riñón 2, riñón-páncreas 2 e hígado-riñón 2, lo que da un aumento de 397 pacientes, pues el total de pacientes en espera de un trasplante en lo que va del año asciende a 22,290, esta lista que parece interminable y que lejos de disminuir va en aumento, podría ser menor con una adecuada cultura en la donación de órganos.

En el año 2014 y de acuerdo con el Boletín de la Organización Mundial de la Salud “El aumento en la incidencia de enfermedades crónicas, el envejecimiento de la población, y los factores que actualmente impactan en el estilo de vida, han aumentado la demanda en el mundo de los trasplantes de órganos”.

Existen en el mundo diversas campañas de donación de órganos, e incluso Leyes que garantizan y obligan a esta importante acción, tal es el caso de denominada Ley Justina en Argentina, misma que a grandes rasgos, y de manera coloquial establece que, todas las personas son donantes, salvo que en vida hayan expresado lo contrario: habilita la ablación de órganos y/o tejidos a toda persona capaz mayor de 18 años que no haya dejado constancia expresa de su negativa.

Esta ley sancionada y aprobada por unanimidad en las dos Cámaras integrantes del Congreso de la Nación Argentina, fortaleció el sistema de procuración, agilizó y simplificó los procesos de donación y trasplante, y a un año de su implementación en el país sudamericano se han realizado 701 procesos de donación, que permitieron que 1,681 pacientes en lista de espera accedan a un trasplante de órganos.

Este ejemplo nos da pauta de la importancia de la donación de órganos para salvar vidas, pero es preciso contar con la información adecuada, información que muchas veces no se tiene, cabe señalar un factor importante, un donador no solo le está devolviendo la vida a otro ser, sino la tranquilidad y la esperanza a una familia, el pueblo mexicano siempre se ha caracterizado por ser solidario, muestra de ello son los desastres naturales que muchas veces nos hermanan, como los terremotos del 19 de septiembre de 1985 y 2017, donde los mexicanos demostramos al mundo una vez más nuestra capacidad de salir adelante ante las adversidades de manera unida.

Debemos de informar a la ciudadanía que la mayoría somos donadores en potencia, que los pacientes aguardan para mejorar su calidad de vida, la donación de un órgano o tejido y, ante esta situación, los tiempos de esperanza son largos, sus cuerpos al igual que las familias y sus seres cercanos se deterioran por cada día que pasa, y está en nuestras manos, la oportunidad de darles una esperanza de vida.

Cabe señalar que se pueden donar algunos órganos y tejidos mientras vivimos, tales como: riñones, hígado y médula ósea, para esta donación la Ley General de Salud determina que se debe ser mayor de edad, aunque existe una excepción para la médula ósea con el consentimiento de los padres o tutores; tener un buen estado de salud y estar en pleno uso de las facultades mentales.

Es por ello que ante esta situación y en el marco de la conmemoración del “Día Nacional de la Donación y Trasplante de órganos”, y durante la semana Nacional destinada a ello, hago atento llamado e invitación a todos los presentes y a quienes nos observan a través de los medios de comunicación para que nos informemos y nos sumemos a esta causa, ya sea como portavoces o donantes, que nos sumemos a las campañas destinadas a ello y que con nuestras acciones demos esperanza de vida a quienes integran estas interminables listas de espera.

Una sociedad informada, es una sociedad libre, y ser libre te da la oportunidad de dar, a veces no damos porque no tenemos, pero en ocasiones como en el caso de los órganos, no damos, porque no sabemos.

Es cuanto.